



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEORICS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 002 - 2024-MDC

Pueblo Nuevo de Colán, 01 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, se ha tomado conocimiento del lamentable deceso de nuestros hermanos del distrito de Colán, Jov. Hellton Arnaldo Álvarez Cueva, Jov. Luis Alberto Ojeda Zapata, Prof. Porfirio Emilio Remigio More, Sra. Santos Angelica Medina Céspedes, Sra. Ana María Zapata Bruno, Sra. Santos Ayala Guerrero, Sra. Rosaura Llenque Ayala, Sra. Jannet Paz Leyton. Perdiendo sus vidas en un lamentable accidente de tránsito, hecho que ha consternado profundamente a la población del distrito;

Que, como muestra de solidaridad y expresión de dolor, es pertinente se declare duelo local laborable, disponiéndose izar la bandera del distrito de Colán a media asta;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR DUELO LOCAL LABORABLE los días 02 de Abril y 03 de Abril del 2024, por el lamentable deceso de: Jov. Hellton Arnaldo Álvarez Cueva, Jov. Luis Alberto Ojeda Zapata, Prof. Porfirio Emilio Remigio More, Sra. Santos Angelica Medina Céspedes, Sra. Ana María Zapata Bruno, Sra. Santos Ayala Guerrero, Sra. Rosaura Llenque Ayala, Sra. Jannet Paz Leyton, hijos pertenecientes al distrito de Colán.

Artículo 2°.- DISPONER el izamiento de la bandera del Distrito de Colán, a media asta en señal de duelo.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas del Distrito a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN

Dr. Gerardo B. Llanos Llanos

Gestión 2023 - 2026

**Juntos hagamos el cambio
¡Adelante!**